

FONDO SECTORIAL SEP-CONACYT

CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA 2002

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción.

Este documento amplía y complementa la información descrita en la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica Básica, emitida por la Secretaría de Educación Pública, SEP, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACyT, el 12 de agosto de 2002. Se presenta información sobre los siguientes aspectos de las propuestas y las instituciones:

1. Modalidades
2. Estructura y características
3. Rubros presupuestales elegibles
4. Evaluación y selección
5. Asignación y ejercicio de los recursos
6. Seguimiento académico y financiero
7. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados
8. Requisitos generales de la(s) institución(es) participante(s)
9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad
10. Glosario

1. Modalidades.

Mediante la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica Básica 2002 se otorgarán recursos complementarios a las instituciones de educación superior públicas y particulares y a los centros de investigación y laboratorios públicos registrados, o en trámite de registro, en el RENIECYT, para la ejecución de proyectos de investigación científica básica. Las propuestas deberán ser consistentes con el Plan de Desarrollo Institucional, o su equivalente, de la institución solicitante. En el caso de las universidades públicas estatales, las propuestas deberán ser consistentes además con los Planes de Desarrollo de los Cuerpos Académicos en el marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado, PROMEP, y con el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI.

Las propuestas en cualquiera de las modalidades deberán considerar la:

- Generación de conocimiento de frontera.
- Formación de recursos humanos.
- Contribución a la difusión y la divulgación del conocimiento científico.

Las propuestas pueden ser presentadas bajo una, y exclusivamente una, de las siguientes modalidades por profesor-investigador responsable (Las propuestas en cada modalidad concursarán sólo entre ellas por los recursos disponibles):

1.1. Propuestas que requieren apoyo sólo para gastos de operación.

En esta modalidad se otorgará apoyo únicamente para gasto corriente por un monto máximo de doscientos mil pesos por año, hasta por un total de tres. Bajo esta modalidad las propuestas deberán demostrar plenamente que se cuenta con la infraestructura y el personal académico necesarios para el desarrollo del proyecto, así como la necesidad del gasto de operación solicitado, complementario al destinado por la Institución.

1.2. Propuestas de apoyo a profesores-investigadores jóvenes.

Esta modalidad tiene el propósito de apoyar exclusivamente a aquellos profesores-investigadores que inician su carrera científica incorporándose a alguna institución cubierta por la presente convocatoria. Las propuestas serán evaluadas tomando en consideración fundamentalmente la potencialidad del responsable para consolidarse como un investigador productivo, podrán tener una duración de hasta tres años y deberán:

- 1.2.1 Ser presentadas por profesores-investigadores que sean menores de 35 años a la fecha de cierre de la convocatoria, y hayan obtenido el grado de doctor dentro de los últimos tres años a la fecha de cierre de la misma.
- 1.2.2 Presentar la justificación de la adquisición del equipo solicitado para fortalecer la infraestructura institucional, de acuerdo con los objetivos de la propuesta.
- 1.2.3 Establecer el compromiso de optimizar los recursos autorizados para el proyecto mediante el empleo de la infraestructura existente.
- 1.2.4 Incorporar el desglose presupuestal, estableciendo claramente los requerimientos de la propuesta para alcanzar las metas planeadas, especificando los recursos que aporta la institución.

1.3. Propuestas de apoyo a profesores-investigadores.

Esta modalidad tiene el propósito de apoyar a profesores-investigadores consolidados adscritos a alguna institución cubierta por la presente convocatoria. Las propuestas podrán tener una duración de hasta tres años y deberán:

- 1.3.1 Ser presentadas por profesores-investigadores cuya amplia producción científica sea de reconocido prestigio nacional e internacional.

- 1.3.2 Presentar la justificación de la adquisición del equipo solicitado para fortalecer la infraestructura institucional, de acuerdo con los objetivos de la propuesta.
 - 1.3.3 Establecer el compromiso de optimizar los recursos autorizados para el proyecto mediante el empleo de la infraestructura existente.
 - 1.3.4 Incorporar el desglose presupuestal, estableciendo claramente los requerimientos de la propuesta para alcanzar las metas planeadas, especificando los recursos que aporta la institución.
- 1.4. Propuestas presentadas por un cuerpo académico y/o grupo de investigación consolidado.

Las propuestas de esta modalidad deberán funcionar bajo la responsabilidad de un profesor-investigador líder, quien coordinará el trabajo de investigación, y deberá contar con la participación de otros profesores-investigadores del cuerpo y/o grupo de investigación. En esta modalidad es imprescindible hacer explícito:

- 1.4.1 La manera en que el desarrollo del proyecto contribuirá al fortalecimiento del cuerpo académico en cuestión.
- 1.4.2 La justificación de la adquisición del equipo solicitado para fortalecer la infraestructura institucional, de acuerdo con los objetivos de la propuesta.
- 1.4.3 El compromiso de optimizar los recursos autorizados para el proyecto mediante el empleo de la infraestructura existente.
- 1.4.4 El desglose presupuestal, estableciendo claramente los requerimientos de la propuesta para alcanzar las metas planeadas, especificando los recursos que aporta la institución.

La duración máxima del proyecto será de tres años y el monto deberá estar adecuadamente justificado de acuerdo con las metas de la propuesta.

- 1.5. Propuestas de colaboración entre dos cuerpos académicos y/o grupos de investigación consolidados o entre un cuerpo académico y/o grupo de investigación consolidado y uno en vías de consolidación.

Las propuestas de esta modalidad deberán considerar el desarrollo de un proyecto de investigación que implique la interacción entre dos cuerpos académicos y/o grupos de investigación consolidados o entre un cuerpo académico y/o grupo de investigación consolidado y uno en vías de consolidación, podrán ser institucionales o interinstitucionales, y deberán operar bajo la responsabilidad del profesor-investigador líder de uno de los cuerpos académicos y/o grupos de investigación consolidados. En esta modalidad es imprescindible hacer explícito:

- 1.5.1 La manera en que el desarrollo del proyecto contribuirá a la consolidación de los cuerpos académicos y/o grupos de investigación en cuestión.
- 1.5.2 La justificación de la adquisición del equipo solicitado para fortalecer la(s) infraestructura(s) institucional(es), de acuerdo con los objetivos de la propuesta.
- 1.5.3 El compromiso de optimizar los recursos autorizados para el proyecto mediante el empleo de la infraestructura existente.
- 1.5.4 El desglose presupuestal, estableciendo claramente los requerimientos de la propuesta para alcanzar las metas planeadas, especificando los recursos que aporta cada institución así como los solicitados por cada una.

La duración máxima del proyecto será de cinco años y el monto deberá estar adecuadamente justificado de acuerdo con las metas de la propuesta.

1.6. Apoyo para la integración de redes de cuerpos académicos y/o grupos de investigación consolidados.

En las propuestas correspondientes a esta modalidad se deben conjuntar los esfuerzos de varios profesores-investigadores líderes de sus respectivos cuerpos académicos y/o grupos de investigación consolidados, adscritos a diferentes instituciones, y que demuestren la necesidad de reunir experiencias para resolver el problema en cuestión a través de la integración de una red de cooperación, atendiendo a la complejidad de la propuesta y a las dificultades que se tendrían para resolverlo en forma institucional. Dadas estas características, se requiere que la red esté integrada por tres o más cuerpos académicos y/o grupos de investigación de diferentes instituciones.

En esta modalidad se aceptarán solicitudes de apoyo para infraestructura, previa clara justificación del requerimiento con respecto a los objetivos que cada cuerpo académico y/o grupo de investigación participante cumplirá, y los beneficios que se obtendrán para la consolidación de la red.

La duración máxima del proyecto será de cinco años y el monto deberá estar adecuadamente justificado de acuerdo con las metas de la propuesta.

En esta modalidad es imprescindible hacer explícito:

- 1.6.1 Que la solución al problema planteado depende de la participación de los cuerpos académicos y/o grupos de investigación respectivos, pertenecientes a diferentes instituciones.
- 1.6.2 Que la complejidad o dificultad para llevar a cabo la propuesta hace necesaria la integración de la red.

- 1.6.3 La justificación de la adquisición del equipo solicitado para fortalecer las infraestructuras institucionales, de acuerdo con los objetivos de la propuesta.
- 1.6.4 La optimización de los recursos solicitados en la propuesta, al utilizar la infraestructura existente de las diferentes instituciones.
- 1.6.5 El desglose presupuestal, justificando claramente los requerimientos financieros de la propuesta para alcanzar las metas planteadas y especificando los recursos que aporta cada institución.

Una propuesta de red no equivale a la yuxtaposición de propuestas institucionales, relacionadas únicamente por razones de presupuesto o por coincidencia disciplinar. Se dará prioridad a las propuestas que cuenten con participación multidisciplinaria.

Las propuestas interinstitucionales de cualquier modalidad deberán establecer qué institución fungirá como responsable del proyecto e indicar los nombres de los corresponsables en cada institución. Los recursos podrán distribuirse entre las instituciones participantes, en cuyo caso deberá especificarse el desglose financiero correspondiente a los rubros solicitados para cada una. La voluntad de distribuir los recursos según lo establezca la propuesta deberá hacerse explícita mediante un acuerdo suscrito por los representantes legales de las instituciones involucradas, así como por todos los corresponsables del proyecto. Dicho acuerdo deberá anexarse a la propuesta.

2. Estructura y características.

2.1. Las propuestas en todas sus modalidades deberán establecer claramente:

- 2.1.1. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- 2.1.2. Contribución a la formación de licenciados, maestros y doctores en programas de buena calidad.
- 2.1.3. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- 2.1.4. Compromiso de el(los) participante(s).
- 2.1.5. La congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento identificadas en el plan de desarrollo de la(s) institución(es), o su equivalente. En el caso de las universidades públicas estatales, la congruencia con las líneas de generación del conocimiento identificadas en los Planes de Desarrollo de los Cuerpos Académicos del PROMEP, así como en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI.

2.2. La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual estará disponible a partir del 19 de agosto en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>) y, entre otras cosas, considerar:

2.2.1. La justificación deberá explicar la relevancia de dilucidar o resolver el problema fundamental planteado en la iniciativa, así como la contribución de la propuesta a la generación y el avance del conocimiento científico.

2.2.2 El contenido técnico.

2.2.2.1 Antecedentes y contenido innovador.

Antecedentes del problema científico, así como el contenido innovador del conocimiento asociado a la propuesta.

2.2.2.2. Objetivos y metas.

Objetivos técnicos y las metas particulares para cada etapa, indicando los resultados que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, incluyendo los medios de verificación y los supuestos considerados.

2.2.2.3. Metodología.

Base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.

2.2.2.4. Productos entregables.

Resultados comprometidos en la propuesta.

2.2.2.5. Infraestructura física y humana disponibles.

Recursos humanos involucrados y equipamiento e instrumental de laboratorio disponibles para la ejecución del proyecto.

2.2.2.6. Programa de actividades.

Actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto, considerando el cumplimiento de las metas definidas, así como los indicadores requeridos para especificarlas.

2.3 Las propuestas deberán indicar a un responsable técnico y a un responsable administrativo por cada institución participante. El primero estará encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. En el caso de propuestas de universidades públicas estatales los responsables técnicos deberán contar con el reconocimiento del perfil deseable de parte de la SEP. El responsable administrativo será encargado del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes contables y administrativos requeridos.

- 2.4 En el caso de propuestas interinstitucionales, corresponderá al responsable técnico de la institución líder desempeñar la función de coordinador general, debiendo responsabilizarse de la coordinación del proyecto, de la integración de los avances y los resultados de los grupos institucionales, así como de mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.5 En las propuestas de carácter interinstitucional se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones participantes, así como los recursos económicos concurrentes líquidos y/o en especie de cada una. Los recursos aprobados a cada institución serán canalizados independientemente.

3. Rubros presupuestales elegibles.

Se apoyarán, salvo amplia justificación, los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser apoyados con los recursos del Fondo son:

3.1. Gasto Corriente.

- 3.1.1. Gastos de operación relacionados con el proyecto como: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto, diseños y prototipos de prueba, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo, acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- 3.1.2. Pago por servicios especializados a terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando no puedan realizarse por las instituciones participantes.
- 3.1.3. Gastos inherentes a trabajo de campo.
- 3.1.4. Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- 3.1.5. Capacitación y entrenamiento técnico a investigadores, expertos y estudiantes participantes en el proyecto en temas directamente relacionados con las actividades del mismo, por un periodo menor a tres meses.
- 3.1.6. Estancias de profesores-investigadores de instituciones nacionales o extranjeras no participantes en el proyecto, para que se incorporen al desarrollo del mismo, hasta por 10 salarios mínimos mensuales durante 1 año, extensible a un máximo total de dos años.

- 3.1.7 Estancias de investigación para profesores-investigadores participantes en el proyecto, incluyendo transporte, en instituciones nacionales o extranjeras, hasta por 10 salarios mínimos mensuales, para el desarrollo de actividades indispensables para la culminación del proyecto, hasta por un periodo de seis meses.
- 3.1.8. Organización de talleres, seminarios o reuniones de trabajo incluyendo los pasajes y viáticos de los participantes, para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- 3.1.9. Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- 3.1.10 . Apoyo para la formación de recursos humanos:
 - 3.1.10.1. Para la realización de tesis de licenciatura en un tema asociado al de la propuesta, hasta por dos salarios mínimos mensuales del D. F., por un máximo de un año, a estudiantes cuya participación en el proyecto se justifique en función de los objetivos planteados. El director de la tesis deberá ser un profesor-investigador participante en el proyecto y comprometerse a establecer el sistema de tutorías necesario para la titulación del estudiante.
 - 3.1.10.2. Complemento a estudiantes becados por el CONACYT para estudios en programas de posgrado registrados en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP) o en el Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP), para realizar estancias cortas en el extranjero, cuando ésta se justifique plenamente en función de las necesidades del proyecto.

Los estudiantes solicitantes de los rubros descritos en 3.1.10.1 y 3.1.10.2 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un promedio general global mínimo de 8.0 en el período inmediato anterior.
- Justificar claramente cuál es su labor durante el desarrollo del proyecto, presentando su plan de trabajo.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Sueldos y salarios de los participantes. Estos deberán ser cubiertos por las instituciones.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados

con las tareas operativas de la institución, particularmente las administrativas.

- 3.2. Gasto de Inversión: Adquisición de instrumentos, equipo de laboratorio, herramientas y equipo de cómputo. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de las inversiones así como describir su posible uso posterior. La inversión en equipos, maquinaria y cualquier otro activo relacionado con las tareas operativas de la institución no será sujeta de apoyo.

4. Evaluación y selección.

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, los las propuestas deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato de solicitud, el área del conocimiento, la subdisciplina y la especialidad que consideren más afines a la naturaleza de la investigación involucrada. Asimismo, deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter multidisciplinario, se deberá indicar la disciplina principal y las otras disciplinas relacionadas.

Si el responsable ha solicitado o recibido apoyo asociado a la propuesta por parte de otro programa de la SEP, el CONACYT, de otro organismo, agencia nacional o internacional, deberá especificarlo claramente en la solicitud, indicando montos y vigencia. El incumplimiento de esta observación conducirá a la eliminación inmediata de la propuesta.

4.1. Recepción y evaluación de propuestas.

4.1.1. Llenado de solicitudes por Internet.

Claves de Acceso para *Internet*. Las instituciones registradas en el RENIECYT han determinado un enlace institucional para concentrar las solicitudes. La información respectiva se encuentra en: <http://www.conacyt.mx/fondos/sep/sep-enlace2002-01.html>. Por medio de este enlace institucional, se podrá solicitar la clave de acceso, que se hará llegar por correo electrónico. Con esta clave se podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario. Cuando concluya el llenado de la solicitud, debe notificarse al enlace institucional, quien proporcionará un número de folio para poder enviarla al CONACYT. Una vez enviada no será posible modificarla.

NOTA: Cada propuesta estará disponible en *Internet*, para que el profesor-investigador responsable de la misma verifique que la información sea la adecuada.

4.1.2 Condiciones de Registro y Admisión de Propuestas.

Con la finalidad de hacer más ágiles el registro y el acuse de propuestas, la SEP y el CONACYT registrarán únicamente aquellas que sean enviadas por *Internet*

Para realizar la captura del protocolo se podrá utilizar el procesador de textos que se prefiera. Sin embargo, será necesario salvarlo en formato PDF o WORD, es decir, que tenga extensión *. pdf o *.doc, según el formato seleccionado. De ser el caso, se deberá asegurar la inclusión de los archivos de gráficas y/o imágenes del protocolo. No será posible incorporar en el sistema de recepción la información enviada en otro tipo de formato y, consecuentemente, no se dará por recibida.

El protocolo deberá elaborarse con letra tipo helvética o arial de 12 puntos o mayor, a renglón seguido, en un máximo de 20 cuartillas para todas las modalidades, excepto la asociada a redes, que podrá extenderse a un máximo de 30.

En caso de que la SEP y el CONACYT lo consideren pertinente, se solicitará documentación oficial comprobatoria.

4.1.3 La SEP y el CONACYT no registrarán propuestas en los casos en que:

4.1.3.1. No se entregue íntegramente la información que se solicita.

4.1.3.2. El responsable o los participantes de la propuesta adeuden a la SEP o al CONACYT algún informe técnico o financiero, parcial o final, por concepto de cualquier otro apoyo recibido con anterioridad.

4.2. Criterios de evaluación.

La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, que garanticen su ejecución exitosa:

4.2.1 Calidad de la propuesta, determinada por:

4.2.1.1 Congruencia de objetivos. Correspondencia entre los objetivos planteados y los de la convocatoria.

4.2.1.2 Diseño conceptual. Inclusión y consideración de los factores más relevantes de la propuesta.

4.2.1.3 Metodología. El conjunto de técnicas y actividades que sean las apropiadas para los objetivos de la propuesta.

4.2.2 Contenido Innovador.

La originalidad de la propuesta; su aportación de nuevos conocimientos al área, la disciplina o la temática.

4.2.3 Impacto del proyecto en:

4.2.3.1 La generación y el avance del conocimiento científico.

4.2.3.2 La formación de recursos humanos de licenciatura, maestría y doctorado que estén orientados a incrementar el personal dedicado a la ciencia y la tecnología en el país.

4.2.3.3 La consolidación de cuerpos académicos o grupos de investigación y, en su caso, su integración en redes.

4.2.3.4 La difusión y divulgación del conocimiento científico.

4.2.4 Viabilidad técnica.

4.2.4.1 Metas y productos entregables. Correspondencia entre las metas planteadas y los medios para el logro de las mismas, señalando la probabilidad de obtener los productos y las metas planteados en el tiempo y con los recursos disponibles y solicitados.

4.2.4.2 Programa calendarizado de actividades. Solidez de la planeación, tomando en cuenta la correspondencia entre los recursos disponibles, la secuencia de las operaciones planeadas y la oportunidad de ejecución de las actividades.

4.2.5 Capacidad de ejecución.

4.2.5.1 Capacidad técnica. Pertinencia y suficiencia del personal considerado para la ejecución de la propuesta en términos de: la formación académica, aptitud y experiencia profesional de cada uno de los profesores-investigadores, técnicos y demás personal involucrado, en correspondencia con las actividades y metas de la propuesta.

4.2.5.2 Capacidad administrativa. Calidad y cantidad de los recursos y servicios jurídico-administrativos que la(s) institución(es) puede(n) destinar a la ejecución de la propuesta en relación con los retos que ésta presente.

4.2.5.3 Infraestructura. Instrumental y equipo de laboratorio, equipo computacional, servicios experimentales y acervo documental y bibliográfico -propios y externos- que puedan efectivamente utilizarse para la ejecución de la propuesta.

4.2.6 Compromisos del la(s) institución(es) y del(os) responsable(s) del proyecto.

- 4.2.6.1 Recursos concurrentes aportados. Monto de los recursos líquidos que la(s) institución(es) solicitante(s) está(n) dispuesta(s) a comprometer. Se realizará, asimismo, una valoración objetiva de los recursos en especie señalados como parte de la aportación de la institución.
- 4.2.6.2 Personal y equipo comprometidos en la propuesta. Infraestructura relevante de la(s) institución(es) dedicada a la propuesta, así como la potencial asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 4.2.6.3 Compromiso para difundir los resultados independientemente del grado de éxito obtenido durante la ejecución del proyecto dentro del marco de respeto a la secrecía y la propiedad intelectual de la(s) institución(es) y del(los) responsable(s) del proyecto.
- 4.2.6.5. Los integrantes del proyecto deberán solicitar su acreditación ante el RCEA.

4.2.7. Vinculación. Se dará prioridad a las propuestas que cuenten con participación multidisciplinaria.

4.3. Comisión de Evaluación.

La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos serán coordinados por una Comisión de Evaluación conformada por especialistas de reconocido prestigio profesional, designada por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial SEP-CONACYT”.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán designados con base en sus conocimientos y experiencia y provendrán de instituciones de educación superior e investigación públicas o particulares, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de empresas y de organizaciones privadas y sociales relacionadas con el sector científico.

Para realizar su labor, la Comisión de Evaluación se auxiliará por comités de expertos en cada una de las siete áreas del conocimiento mencionadas en las bases de la convocatoria, asignando a cada una de las propuestas evaluadores expertos inscritos en el RCEA y, con base en sus evaluaciones, elaborará las recomendaciones que considere pertinentes al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien será el responsable de la decisión final sobre el dictamen y la asignación de recursos.

5. Asignación y ejercicio de los recursos

- 5.1. El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, de acuerdo con los recursos disponibles.
- 5.2. La ministración de recursos se hará atendiendo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El (los) responsable(s) administrativo(s) nombrado por el (los) titular(es) de la institución(es) deberá(n) abrir una cuenta(s) de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, en la que se harán las aportaciones concurrentes del fondo y de la institución y de la que se aplicarán los recursos a los rubros específicos del proyecto. La primera aportación al proyecto se realizará a la firma del convenio específico respectivo (y corresponderá al total de los recursos autorizados para la primera etapa del proyecto. Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa evaluación positiva de las metas alcanzadas.

6. Seguimiento Académico y Financiero.

- 6.1. Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores expertos, el Secretariado Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 6.2. Formalización de los apoyos a las propuestas seleccionadas.
Los apoyos a las propuestas que resulten seleccionadas serán formalizados mediante convenios específicos Fondo SEP-CONACyT-Institución. En el caso de propuestas interinstitucionales, se suscribirán convenios específicos con cada institución que reciba aportaciones para la ejecución del proyecto.
- 6.3. Informe final de resultados.
Al término del proyecto, y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el gobierno federal, el responsable técnico o, en su caso, el coordinador general deberá emitir un informe final de los resultados y los beneficios obtenidos y potenciales. Con base en estos informes, la SEP y el CONACYT podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.
- 6.4. Auditorías al proyecto.
El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a su terminación, sin requerir para ello de la autorización explícita de las instituciones.
- 6.5. Evaluación ex-post del proyecto.
Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo

llevará a cabo una evaluación de su impacto, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

6.6. Terminación anticipada.

En caso de terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el convenio específico. Entre las posibles causas se incluyen las dos situaciones siguientes:

- a) De fuerza mayor o fortuita, en que se dará por terminado el proyecto de manera anticipada, sin responsabilidad para el (los) responsable(s), o
- b) Imputables a la(s) institución(es) o el(los) responsable(s) del proyecto, por ejemplo, por mal uso de los recursos otorgados. En este caso se cancelará el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y la(s) institución(es) estará(n) obligada(s) a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

7. Propiedad, reconocimiento y difusión de los resultados.

- 7.1 El Comité Técnico del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas y su seguimiento.
- 7.2 La(s) institución(es) dará(n) crédito al Fondo SEP-CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 7.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 7.4 La propiedad intelectual, los derechos de explotación de los avances y las patentes registrados como parte del proyecto serán propiedad de la(s) institución(es), a menos que se especifique lo contrario en el convenio específico.

8. Requisitos generales de la(s) institución(es) participante(s)

8.1 De la(s) institución(es) responsable(s).

Incorporar una carta oficial de postulación suscrita por el (los) titular(es) de la(s) institución(es) [representante(s) legal(es)], que establezca:

- 8.1.1 El compromiso de brindar el (los) apoyo(s) institucional(es) requerido(s) para el desarrollo de la investigación propuesta y de poner a disposición del (los) profesor(es)-investigador(es) la infraestructura existente.
- 8.1.2 La congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento identificadas en el(los) plan(es) de desarrollo de la(s) institución(es), o su equivalente. En el caso de las universidades

públicas estatales, la congruencia entre la propuesta y las líneas de generación del conocimiento identificadas en los Planes de Desarrollo de los Cuerpos Académicos del PROMEP, y el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI.

- 8.1.3 Que los recursos humanos que se formarán serán orientados a incrementar el personal dedicado a ciencia y tecnología en el país.
 - 8.1.4 Que el equipo autorizado será de uso institucional, quedando a disposición del personal académico o de otros profesores-investigadores, así como de los estudiantes que dicho personal considere como calificados para utilizarlo.
 - 8.1.5 El compromiso de difundir y divulgar los resultados de los proyectos.
 - 8.1.6 El nombre de un responsable técnico y de un responsable administrativo por institución participante.
- 8.2 Del(os) responsable(s) técnico(s).
- 8.2.1 El (los) profesor(es)-investigador(es) responsable(s) y los demás participantes deberán incluir o, en su caso, actualizar, su currículum de acuerdo con el formato único del CONACYT o, tratándose de profesores de universidades públicas estatales, de PROMEP, antes de presentar la propuesta. En el caso de propuestas de universidades públicas estatales, el profesor-investigador responsable deberá ser reconocido como de perfil deseable por la SEP.
 - 8.2.2 Para asegurar en la medida de lo posible el buen desarrollo de los proyectos, un profesor-investigador no puede presentarse como responsable de más de una propuesta.
 - 8.2.3 En las modalidades 1.1 y 1.2 si el responsable técnico del proyecto se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, la institución correspondiente, a través de su titular, deberá solicitar un cambio temporal del responsable original, para que coordine el proyecto durante la ausencia. El profesor-investigador propuesto deberá trabajar en la misma línea de investigación, y tener similar trayectoria académica y experiencia tanto en materia de investigación científica, como en la formación de recursos humanos. En caso de no haber un profesor-investigador adecuado para sustituir al responsable original, se cancelará el proyecto.
 - 8.2.4 De presentarse la ausencia del responsable técnico en proyectos correspondientes a las modalidades 1.3, 1.4 o 1.5, el profesor-investigador propuesto para sustituirlo deberá pertenecer al mismo cuerpo académico y/o grupo de investigación que el original y tener

similar experiencia. En caso de no haber un profesor-investigador adecuado para sustituir al responsable original, se cancelará el proyecto.

- 8.2.5 Ningún profesor investigador responsable de un proyecto en desarrollo que cuente con recursos de la SEP o del CONACYT podrá fungir como responsable de una propuesta en el marco de la presente convocatoria.

Durante el proceso de evaluación no se aceptarán cambios de responsable.

- 8.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de las instituciones beneficiarias del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, respetándose la secrecía y la propiedad intelectual de los mismos.
- 8.4 La(s) institución(es) participante(s) deberán mantener su registro en el RENIECYT.

9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

Las propuestas que incluyan estudios o experimentos que involucren cualquiera de los siguientes aspectos, deberán incluir los documentos y/o autorizaciones cuando, de acuerdo a la normatividad aplicable, se requiera:

- 9.1 . Efecto en el medio ambiente.
- 9.2 . Participación de seres humanos.
- 9.3 . Utilización de animales.
- 9.4 . Uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos.
- 9.5 . Colección de especies en áreas protegidas.
- 9.6 . Exploración y excavación.

10. Glosario.

Comisión de Evaluación del Fondo

Grupo integrado por especialistas de reconocido prestigio profesional designados conjuntamente por el CONACYT y la SEP, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Sectorial SEP-CONACYT.

Comité Técnico y de Administración del Fondo

Grupo responsable del cumplimiento de los fines del Fondo Sectorial SEP-CONACYT y de la autorización de los recursos a los proyectos.

Etapas de Proyecto

Conjunto de actividades de un proyecto orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores Externos

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados, hombres de negocio con experiencia en evaluación de proyectos de investigación científica.

Fondo Sectorial SEP-CONACYT

Fideicomiso constituido por la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT, que tiene como uno de sus objetivos apoyar con recursos concurrentes la ejecución de proyectos de investigación en materia de ciencia básica asociados a la formación de recursos humanos para ampliar la capacidad científica y tecnológica del país.

Propuesta

Documento que describe la iniciativa de investigación científica que pretenden realizar las instituciones.

Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración.

Responsable Administrativo del Proyecto

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto, nombrada por el titular de la institución.

Responsable General del Proyecto

Persona física responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una institución. Generalmente será el responsable técnico de la institución líder.

Responsable Técnico del Proyecto

Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto, nombrada por el titular de la institución.

Para solicitar soporte técnico relacionado con las claves de acceso, llenado de la propuesta en *Internet* y envío de las mismas, favor de recurrir al siguiente correo electrónico: cienciabasica@conacyt.mx